



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO.

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTES NÚMEROS: 706, 711, 712, 715, 718, 719, 720, 721,
722, 723, 724, 725, 729, 730, 731, 733, 734, 735 y 747.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesiones ordinarias de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebradas en fechas 12, 19 y 25 de febrero del presente año, se acordó turnar a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, diversas solicitudes de prórroga para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conformándose al respecto los expedientes supraindicados.

Del estudio y análisis efectuado a dichos expedientes, se somete a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Expediente número 706 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2201/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número MSJ/PM/SSPOAX/016, de fecha 27 de enero del 2015, signado por el C. Javier Ignacio Flores Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/031/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Javier Ignacio Flores Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

291 - DIC



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2. Expediente número 711 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2206/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número 045/2015, de fecha 3 de febrero del 2015, signado por la C. Rosa Nidia Villalobos González Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/030/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia a la C. Rosa Nidia Villalobos González Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

3. Expediente número 712 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2207/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número 009, de fecha 9 de febrero del 2015, signado por el C. Heladio Reyes Cruz Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/031/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Heladio Reyes Cruz Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

4. Expediente número 715 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de enero de 2015, suscrito por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Hugo Trujillo Castellanos Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santiago Tenango, Etlá, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/035/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Hugo Trujillo Castellanos Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santiago Tenango, Etlá, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

5. Expediente número 718 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Etelberto Bernardino Rodríguez Terán Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/033/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Etelberto Bernardino Rodríguez Terán Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

6. Expediente número 719 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

oficio sin número, de fecha 11 de febrero del 2015, signado por el C. Leonel Gómez Cruz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/045/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Leonel Gómez Cruz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

7. Expediente número 720 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 13 de febrero del 2015, signado por el C. Oscar Sánchez Aquino Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/034/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Oscar Sánchez Aquino Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

8. Expediente número 721 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Ramiro Nicolás Jerónimo Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Juquila, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/038/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Manuel León Sánchez Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

9. Expediente número 722 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número MSJ/031/2015, de fecha 10 de febrero del 2015, signado por el C. Modesto Pérez Cruz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/050/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Modesto Pérez Cruz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

10. Expediente número 723 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 13 de febrero del 2015, signado por el C. Jaime Regino Patricio Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/048/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Jaime Regino Patricio Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

11. Expediente número 724 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Aniceto Enriquez Pedro Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/051/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Aniceto Enriquez Pedro Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

12. Expediente número 725 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Bernardino Luiz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/043/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Bernardino Luiz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

13. Expediente número 729 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Alejandro Morales Pacheco Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Coatzospam, Teotitlán, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/042/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Alejandro Morales Pacheco Presidente Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Coatzospam, Teotitlán, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

14. Expediente número 730 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número 018/15, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Alfredo de la Cruz Sabino Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Santa María Chilchotla, Teotitlán, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/040/2015,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Alfredo de la Cruz Sabino Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Santa María Chilchotla, Teotitlán, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

15. Expediente número 731 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Casimiro Nicolás Ortiz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/043/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Casimiro Nicolás Ortiz Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

16. Expediente número 733 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 13 de febrero del 2015, signado por la C. Guillermina Chávez Aguilar Tesorera del Ayuntamiento de Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/048/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Rey Jesús Castañeda Hernández Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Santa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Cruz Tacahua, Tlaxiaco, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

17. Expediente número 734 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número 301/MAPF/2015, de fecha 11 de febrero del 2015, signado por la C. David Maciel Sosa Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/036/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. David Maciel Sosa Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

18. Expediente número 735 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2225/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio número TM/0083/15, de fecha 12 de febrero del 2015, signado por el C. Antonio Sacre Rangel Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número LXII/CPVASE/039/2015, de fecha 19 del presente mes y año, citó para comparecencia al C. Antonio Sacre Rangel Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

19. Expediente número 747 se formó con el oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2290/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el oficio sin número, de fecha 11 de febrero del 2015, signado por el C. Ricardo Hernández Rodríguez Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Con motivo de lo anterior, el C. Ricardo Hernández Rodríguez Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca, compareció ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de febrero del presente mes y año, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXII segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

Siguiendo el trámite legislativo, los diversos escritos fueron remitidos a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para su estudio y Dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 1, 25 fracción XXXVIII, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 fracciones XXXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión Permanente de Vigilancia, decidió analizar en conjunto los citados expedientes e incluirlos en un solo Dictamen, ya que no ameritan uno en particular.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Con motivo de la recepción de diecinueve solicitudes de prórroga para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales presentadas por los Presidentes Municipales respectivamente, mismas que fueron recibidas por este Honorable Congreso del Estado, en las fechas mencionadas en los numerales del 1 al 19 a que se refiere el apartado de los antecedentes del presente Dictamen, y turnadas a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para su atención; en tal consideración el Presidente de esta Comisión, citó a comparecer a los Presidentes Municipales solicitantes, con la finalidad de que informen las razones que motivaron su solicitud de prórroga y a efecto de que presentaran la documentación que justifique las razones expuestas. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Las comparecencias a que se refiere el considerando que antecede, se llevaron a cabo los días 25 y 27 de febrero del año en curso; acudiendo todos los Presidentes Municipales a la cita realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. Las actas de comparecencia levantadas contienen las razones que motivaron la solicitud de prórroga y la documentación que justifican la misma; documentos que se adjuntan y pasan a formar parte del presente Dictamen; acreditándose de esta manera lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.

Los Presidentes Municipales que comparecieron ante la Comisión Permanente de Vigilancia son los siguientes:

COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO		
Núm. Exp.	Presidente Municipal	Municipio
706	C. Javier Ignacio Flores	Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca.
711	C. Rosa Nidia Villalobos González	Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca.
712	C. Heladio Reyes Cruz	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca.
715	C. Hugo Trujillo Castellanos	Santiago Tenango, ETLA, Oaxaca.
718	C. Etelberto Bernardino	Matías Romero Avendaño, Juchitán,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

	Rodríguez Terán	Oaxaca.
719	C. Leonel Gómez Cruz	San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca.
720	C. Oscar Sánchez Aquino	Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca.
721	C. Manuel Rafael León Sánchez	Santa Catarina Juquila, Oaxaca.
722	C. Modesto Pérez Cruz	San Jerónimo Coatlan, Miahuatlán, Oaxaca.
723	C. Jaime Regino Patricio	San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca.
724	C. Aniceto Enríquez Pedro	Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
725	C. Bernardino Luiz	Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca.
729	C. Alejandro Morales Pacheco	San Juan Coatzospam, Teotitlán, Oaxaca.
730	C. Alfredo de la Cruz Sabino	Santa María Chilchotla, Teotitlán, Oaxaca.
731	C. Casimiro Nicolás Ortiz	Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca.
733	C. Rey Jesús Castañeda Hernández	Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco, Oaxaca.
734	C. David Maciel Sosa	Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca.
735	C. Antonio Sacre Rangel	San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca.
747	C. Ricardo Hernández Rodríguez	Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca.

QUINTO.- Es requisito indispensable informar ante el H. Congreso del Estado, las razones que tuvieron cada uno de los Municipios para solicitar la ampliación del plazo de presentación de sus Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2014, y que le impiden cumplir en tiempo y forma con esta obligación, prevista en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 14 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, en este sentido y una vez llevadas a cabo las comparecencias de los diecinueve Presidentes Municipales mencionados en el considerando CUARTO que antecede, se concluye que las causas recurrentes de justificación en su mayoría están relacionadas con la operación del Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SIMCA), implementado por la Auditoría Superior del Estado, como un mecanismo que le permite a los Municipios del Estado armonizar su contabilidad, registrar sus activos, pasivos, ingresos y gastos de los recursos públicos. El registro de la información antes mencionada se encuentra a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

cargo de personal de los Municipios, quienes deben capacitarse previo a la implementación del sistema, ante ello y con motivo de la puesta en marcha en cada uno de los Municipios del Estado, quince Presidentes Municipales comparecientes expresaron no haber cumplido con los requisitos necesarios para la implementación vía internet del Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SIMCA) en su Municipio, en tiempo y forma, debido a diversas causas técnicas presentadas con motivo de las actualizaciones al sistema, lo anterior ha representado atrasos importantes en el registro de la información contable. Algunos otros refieren haber presentado problemas con la línea de Internet para poder acceder de manera continua al Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SIMCA); así como la falta de respuesta oportuna con respecto a las consultas realizadas por los usuarios del SIMCA vía correo electrónico; en este mismo sentido, hicieron referencia a los errores cometidos por parte de los usuarios, al ingresar la información contable en el SIMCA; así como la dilación en la captura y registro de la información en el sistema, debido al volumen de la misma. Los Municipios que argumentaron alguna de las razones antes mencionadas fueron: **Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca; Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca; Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca; Santiago Tenango, ETLA, Oaxaca; Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca; Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca; Santa Catarina Juquila, Oaxaca; San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; San Juan Coatzospam, Teotitlán, Oaxaca; Santa María Chilchotla, Teotitlán, Oaxaca; Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco, Oaxaca; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca, San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca y Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca;** los cuales corresponden a los expedientes números 706, 711, 712, 715, 718, 720, 721, 722, 729, 730, 731, 733, 734, 735 y 747 respectivamente. No obstante lo anterior algunos de ellos argumentaron al mismo tiempo presentar conflictos sociales, políticos e incluso administrativos, en estos últimos supuestos se encuentran también los Municipios de **San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca; San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca; Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca y Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca,** con números de expedientes 719, 723, 724 y 725 respectivamente.

SEXTO: Tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 14, 16 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, en los cuales se establece la obligación de los Presidentes Municipales para presentar su Cuenta Pública correspondiente al año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, así mismo prevé que el plazo de presentación sólo se podrá ampliar hasta por quince días naturales, cuando se solicite por lo menos con quince días de anticipación a su conclusión ante el Congreso del Estado, para lo cual el Presidente Municipal deberá comparecer ante la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Comisión a informar las razones que motivaron su solicitud de prórroga, disposiciones que han cumplido los diecinueve Municipios relacionados en los considerandos CUARTO Y QUINTO del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presenta al Pleno del Honorable Congreso del Estado, este dictamen para que en el ejercicio de sus atribuciones, **procedan a su votación como asunto de urgente y obvia resolución**, en virtud de que por la naturaleza del tema, el procedimiento ordinario podría resultar demasiado tardío, dado que la obligación de presentar las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, tiene como plazo hasta el último día hábil del mes de febrero del año en curso, lo anterior, tomando en cuenta que el plazo de prórroga podrá ser únicamente hasta por quince días naturales, recorriéndose sólo por ese lapso de tiempo la presentación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, en virtud de haberse cumplido los requisitos legales por los Presidentes Municipales solicitantes.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos citados en el párrafo que antecede, así como por los artículos 44 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXVIII y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Congreso del Estado el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, estima pertinente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, determine la autorización de la prórroga para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, a los Municipios de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca; Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca; Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca; Santiago Tenango, Etlá, Oaxaca; Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca; San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca; Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca;



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Santa Catarina Juquila, Oaxaca; San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca; Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca; Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca; San Juan Coatzospam, Teotitlán, Oaxaca; Santa María Chilchotla, Teotitlán, Oaxaca; Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco, Oaxaca; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca; San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca y Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca, derivado de los expedientes números 706, 711, 712, 715, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 729, 730, 731, 733, 734, 735 y 747 respectivamente, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo precisado en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de este Dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la prórroga de quince días naturales, para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, a los Municipios de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca; Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca; Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca; Santiago Tenango, Etlá, Oaxaca; Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca; San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca; Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca; Santa Catarina Juquila, Oaxaca; San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca; Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca; Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca; San Juan Coatzospam, Teotitlán, Oaxaca; Santa María Chilchotla, Teotitlán, Oaxaca; Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco, Oaxaca; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca; San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca y Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al Auditor Superior del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Por medio de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, comuníquese a los Presidentes Municipales a quienes se refiere el presente acuerdo, la prórroga concedida para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO
GUZMÁN

DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ
MELO